



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

Fundamentos de Ordenanza N° 746

VISTO:

El Convenio, de fecha 01 de Abril de 2011, del Programa "Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención" propuesto por el Ministerio de Salud de la Nación al Municipio de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades, a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial,

Que la Nación se compromete a financiar las actividades de los recursos humanos que conforman los equipos de salud familiar y comunitarios;

Que teniendo en cuenta la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el artículo N° 119 inc. B) último párrafo de la Ley Orgánica Municipal de efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados.

Por lo expuesto


LEONARDO ADOLFO MURARO
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIRDOULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 746

ARTÍCULO 1º: Fijase, a partir del 01 de abril del corriente año, el Sueldo del Personal Mensualizado, perteneciente al Convenio del Programa "Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención", de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	SUELDO
Agente Sanitario (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 2.157,00
Personal Profesional C/Residencia (Mod.2) MENSUALIZADO	\$ 2.340,00
Personal Profesional Terciario (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 3.820,00
Personal Profesional S/Residencia (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 4.190,00
Personal Profesional C/Residencia (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 4.685,00

ARTÍCULO 2º: Ratifícase, a partir del 01 de abril de 2011, la Planta del Personal Mensualizado, perteneciente al Convenio del Programa "Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención", existente al 31 de marzo de 2011, en treinta y cinco cargos (35), según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD CARGOS	SUELDO
Agente Sanitario (Mod.1) MENSUALIZADO	5	\$ 2.157,00
Personal Profesional C/Residencia (Mod.1) MENSUALIZADO	13	\$ 4.685,00
Personal Profesional Terciario (Mod.1) MENSUALIZADO	3	\$ 3.820,00
Personal Profesional S/Residencia (Mod.1) MENSUALIZADO	14	\$ 4.190,00

ARTÍCULO 3º: Amplíase, a partir del 01 de abril de 2011, la Planta del Personal Mensualizado, perteneciente al Convenio del Programa "Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención", en cinco (5) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD CARGOS	SUELDO
Agente Sanitario (Mod.1) MENSUALIZADO	1	\$ 2.157,00
Personal Profesional C/Residencia (Mod.2) MENSUALIZADO	1	\$ 2.340,00
Personal Profesional Terciario (Mod.1) MENSUALIZADO	1	\$ 3.820,00
Personal Profesional S/Residencia (Mod.1) MENSUALIZADO	2	\$ 4.190,00

ARTÍCULO 4º: Amplíase la siguiente Partida del Cálculo de Recursos del año 2011:

JURISDICCIÓN	RECURSO	IMPORTE
1110102000	1720104 Prog. Nacional Médicos Comunitarios	\$ 543.000,00
TOTAL		\$ 543.000,00

ARTÍCULO 5º: Dedúcese de la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos del año 2011, el monto que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	01.00.00	110	252 Prod. Farmac. y Medicinales	\$ 265.374,71
TOTAL				\$ 265.374,71

CARINA MABEL BIRQULE
Profesora
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

RODRIGO AUGUSTO MUIÑAL
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

ARTÍCULO 6º: Amplíense, de las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos del año 2011, los montos que a continuación se detallan:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	30.09.00	133	1211(Retrib. del Cargo)	\$ 543.000,00
1110104000	30.09.00	110	1211(Retrib. del Cargo)	\$ 127.049,50
1110104000	30.09.00	110	1251(IOMA)	\$ 32.162,37
1110104000	30.09.00	110	1252 (IPS)	\$ 80.405,94
1110104000	30.09.00	110	1253 (ART)	\$ 25.756,90
TOTAL				\$ 808.374,71

ARTÍCULO 7º: Deróganse las Ordenanzas números 611, 623, 650, 664 y 682.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil once.


Leonardo Adolfo Muhamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE

Guernica, 27 de abril de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 746 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 26 de abril de 2011;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la ORDENANZA N° 746.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 586.-